

administración local

AYUNTAMIENTOS

RUIDERA

ANUNCIO

D^a. Josefa Moreno Moreno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ruidera, (Ciudad Real).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales que ha sido elevado a definitivo por no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de información pública, con fecha 28 de julio de 2021. Procede la publicación íntegra de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real entrando en vigor a los 20 días de su publicación íntegra en el BOP.

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE RUIDERA

Artículo 1- Consideraciones generales.

El Ayuntamiento de Ruidera pone a disposición de cualquier persona o entidad, la posibilidad acceder a las distintas instalaciones deportivas dependientes del patrimonio municipal, bien para integrarse en actividades dirigidas por ella, para realizar actividades libres, entrenamientos deportivos, competiciones o cualquier otra forma de practicar y/o manifestación deportiva o sociocultural.

Para el mejor cumplimiento de estos fines, el Ayuntamiento de Ruidera ha desarrollado una serie de normas que servirán, de una parte, para garantizar los derechos de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales y de otra, para fijar las necesidades obligaciones o deberes de estos con el personal, con los demás usuarios o con el propio equipamiento deportivo.

Artículo 2- Obligación de los usuarios.

1- Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles deterioros o daños en las instalaciones o a la salud y derechos de los otros usuarios.

2- Guardar el debido respeto a los demás usuarios.

3- Acceder a las instalaciones para realizar la actividad con indumentaria deportiva completa, observándose especialmente la necesidad de calzado adecuado para pavimento. Esta norma rige también para las actividades a realizar en pistas e instalaciones al aire libre.

4- Abonar la tasa correspondiente al servicio o la actividad elegida.

5- Cumplir los horarios establecidos en los alquileres de las unidades deportivas.

6- No fumar en las instalaciones deportivas.

7- El Ayuntamiento de Ruidera no se hará responsable ante el usuario en caso de accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de este, de las presentes normas; de un comportamiento negligente de otro usuario o un mal uso de las instalaciones, equipamiento y servicios.

8- Respetar en todo momento el equipamiento deportivo situado en las instalaciones.

Artículo 3- Normas generales de reserva y uso de las instalaciones.

1- La solicitud y el pago del alquiler de cualquier unidad deportiva se realizara por los propios interesados, conforme se indique por el Ayuntamiento de Ruidera, en los plazos provistos con carácter previo al uso de las instalaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2- Los cambios de horarios o unidades deportivas se solicitarán al menos dos días hábiles antes de la fecha solicitada, y se aceptara siempre que el nuevo horario e instalación esté disponible.

Artículo 4- Normas generales de alquiler puntual y uso de instalaciones y unidades deportivas.

1- Todas aquellas unidades deportivas que por sus características, el Ayuntamiento de Ruidera alquile a particulares en las horas que queden libres de entrenamiento, clases o competiciones, se podrán utilizar previo abono de la tasa correspondiente.

2- Aquellos usuarios que desean alquilar las unidades deportivas con carácter fijo, deberán solicitarlo en el Ayuntamiento de Ruidera. El pago se realizara por mensualidades anticipadas.

Artículo 5- Prioridad de asignación de reserva.

I- Actividades organizadas directamente por el Ayuntamiento Ruidera.

II- Entrenamientos de los equipos deportivos municipales del municipio de Ruidera.

III- Peticiones de entidades, asociaciones, clubes, etc.

IV- Actividades libres.

Artículo 7- Régimen sancionador.

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de uso, podrá llevar consigo la perdida de tal condición, conforme a los previstos en el presente reglamento.

Tales incumplimientos se califican en leves y graves.

1. Se considera leve, el incumplimiento de algunas de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave.

2. El trato incorrecto a cualquier usuario, personal, técnico, etc.

3. Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

Son incumplimientos graves:

1. El mal trato a la palabra u obra a otros usuarios, espectadores, profesorado, técnico, jueces o empleados de la instalación.

2. Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

3. Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.

Artículo 8- Sanciones y procedimiento.

- Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito a la perdida de la condición de usuario por un periodo de 5 a 30 días.

- Los incumplimientos graves se corregirán con la perdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 30 días y 5 años, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruidera, a 14 de enero de 2022. - La Alcaldesa, D^a. Josefa Moreno Moreno.

Anuncio número 121